



Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – Casilla Postal 291



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2020-AU-UNA

Puno, 07 de octubre del 2020

VISTO:

El MEMORANDUM N° 412-2020-SG-UNA de fecha 06 de octubre del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdo de Asamblea Universitaria sobre ampliación de la Comisión de Revisión del TUO del Estatuto Universitario 2015, incorporando a representantes del SIDUNA y SUTRAUNA en calidad de OBSERVADORES;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario 2015 y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Asamblea Universitaria es el órgano colegiado de mayor jerarquía en el gobierno de la UNA-PUNO, conforme lo prescribe el art. 90 del Texto Único Ordenado (TUO) del Estatuto Universitario 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, concordado con el art. 56 de la Ley Universitaria en vigencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2020-AU-UNA de fecha 20 de enero del 2020, se nominó la Comisión de Revisión del TEXTO ÚNICO ORDENADO del ESTATUTO UNIVERSITARIO 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 412-2020-SG-UNA, la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Ordinaria realizada en fecha 23 de setiembre del 2020, ha aprobado incorporar a la Comisión descrita en el considerando precedente, a los representantes del Sindicato de Docentes de la UNA-P (SIDUNA) y del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la UNA-P (SUTRAUNA) en calidad de OBSERVADORES. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2020-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AMPLIAR, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2020-AU-UNA de fecha 20 de enero del 2020, incorporando a un representante del Sindicato de Docentes de la UNA-PUNO (SIDUNA) y un representante del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la UNA-PUNO (SUTRAUNA), a la Comisión de Revisión del TEXTO ÚNICO ORDENADO del ESTATUTO UNIVERSITARIO 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en calidad de OBSERVADORES; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Fausto Zenon Humpiri Huisa
Abog. FAUSTO ZENÓN HUMPIRI HUISA
SECRETARIO GENERAL (E)



Dr. Porfirio Enriquez Salas
Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Dirección General de Administración
- OCI, OGAJ., OGPD
- Ofc.: Secretaría General – UNA; Imagen y Comunicaciones; Portal de Transparencia - UNA
- Presidencia Comisión designada
- SIDUNA, SUTRAUNA
- Archivo/2020.
- jahr/.